

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 760013103-003-2020-00180-00
ASUNTO: VERBAL RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
DEMANDANTES: MAURICIO NIETO VALENZUELA y LUZ DARY FALLA PEÑA
DEMANDADO: JOSE ARMANDO PATIÑO BETANCOUR

El apoderado judicial de la parte demandada solicita se prosiga con el trámite de liquidación de costas. Siendo procedente lo solicitado merced a lo dispuesto en la sentencia y conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P, se procederá a estimar las agencias en derecho para ser tenida en cuenta por secretaría en la liquidación de costas.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito,

RESUELVE:

FIJAR como agencias en derecho a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada, se establecen en la suma de \$6.750.000= mc/te.

04

CÚMPLASE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2020-00180-00



Firmado Por:

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dba11305140041a2202300ce33e18b6fe4db2e372acd42e7bad3e51e705e7c5**

Documento generado en 30/03/2022 01:17:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>